

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA,
SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Oscar Eliud González González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0334-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de seguro para vehículos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 3 Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental por la Ejecución de Obras.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de seguro para vehículos

Condición

Durante el proceso de auditoría, se constató que la municipalidad, carece de cobertura de seguros, que permitan resguardar sus activos. Se comprobó que tiene en propiedad el camión marca HYUNDAI modelo 2002 color blanco PAPYRUS, HD-65 tonelaje 3, serie KMFGA17FP2C162028, asientos 3, motor D4AF2138400, cilindros 4, C.C. 3,600, chasis MROFR2CG190538251, placa No. C016BHB, el cual está registrado en el libro de inventario general folio número 0010.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 137 Literal d) estipula que la fiscalización se hará por los siguientes medios: "Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección".

Causa

Falta de previsión de parte de las autoridades municipales para proteger los bienes, contra cualquier siniestro.

Efecto

Al ocurrir siniestros tales como robo, accidente, incendio u otros, el patrimonio municipal es afectado por no contar con una cobertura de seguro para la protección del mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, a efecto de que proceda a asegurar los vehículos propiedad de la municipalidad, con la cobertura suficiente para aquellos riesgos que puedan darse en este tipo de bienes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2011, el Director de la AFIM,



manifiesta: Se comprobó que el camión marca HYUNDAI modelo 2002 color blanco PAPYRUS, HD65 Tonelaje 3, no tiene seguro debido a la falta de disponibilidad monetaria de funcionamiento puesto que lo recaudado no es suficiente para cubrir todos los gastos y compromisos de la municipalidad. El señor Alcalde Municipal, en el punto tercero del acta No. 19-2011 suscrita el libro No. 2-16118 de la Contraloría General de Cuentas, manifiesta verbalmente el respaldo de los comentarios escritos por los Directores de la AFIM y DMP, para que la comisión de auditoría proceda posteriormente a su análisis y evaluación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque lo argumentado por los responsables no justifica el no asegurar el vehículo por falta de fondos. Se giró el oficio de notificación de hallazgos No. DAM-0334-01-2011 de fecha 05 de mayo de 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 39, numeral 18, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4, 000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se estableció por medio del portal del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP-, que el Director Municipal de Planificación no ha cumplido con registrar en dicho sistema, avance físico y financiero mensual, de las obras ejecutadas en el año 2,010 y de arrastre del ejercicio presupuestario 2009.

Criterio

El Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala. El proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil diez (2010) no fue aprobado, y en aplicación de normas constitucionales rige el Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve (2009), disposiciones de apoyo financiero, readecuación presupuestaria,



transparencia fiscal y reformas al decreto numero 72-2008 del congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009. Readecuación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010. Artículo 14. Se reforma el artículo 58 del Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República, el cual queda así: “Artículo 58. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, E informe de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt). La información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, los concejos departamentales de desarrollo urbano y rural, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a sus cargo.”

Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con la normativa legal vigente, respecto al seguimiento del avance físico y financiero de las obras en el SNIP.

Efecto

La falta de publicación del avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de los proyectos ejecutados por ésta municipalidad, provoca que la población no esté enterada de la inversión municipal y que no se lleve un control real de las obras ejecutadas por parte de la municipalidad para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), toda la información relacionada a las obras ejecutadas por ésta comuna.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2011, el Ingeniero Director de la Dirección Municipal de Planificación, manifiesta: Se le hizo la observación o su persona indicándole que si se realizó dicha acción al sistema nacional de inversión



pública SNIP pero que por alguna razón el sistema no dejó que se realizara la impresión a como usted lo solicitaba, e incluso estuvimos viendo conjuntamente con usted el sistema para corroborar que lo que se le había expuesto era cierto, también se le entregó la impresión de esos documentos para que se determinara de que se cumplió en su momento con dicha acción.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la documentación presentada para desvanecer el mismo, no demuestra que se haya cumplido con el registro del seguimiento físico y financiero de la ejecución de los proyectos en el SNIP. se giró el oficio de notificación de hallazgos No. DAM-0334-01-2011 de fecha 05 de mayo de 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, se estableció que no se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias, las que ascienden a Q.15,606,348.51 y Q. 1,535,800.00 respectivamente.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 133 establece que se deberá enviar copia certificada de las aprobaciones, modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Falta de interés en cumplir con la normativa legal establecida en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con la información real y actualizada de las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas por la



municipalidad, para ejercer la función fiscalizadora.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para que presente copia certificada de las ampliaciones y transferencias presupuestarias, a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2011, el Director de la AFIM, manifiesta: La falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias ante la Contraloría General de Cuentas no se realizó con tiempo. Pero si se cuenta con la probación del Honorable Concejo Municipal para realizar los procedimientos dentro del sistema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque no se aportó evidencia que demuestre el cumplimiento de lo indicado en la condición. Se notificó el hallazgo conforme Oficio No. DAM-0334-01-2011 de fecha 05 de mayo de 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, Director de la AFIM, por la cantidad de Q. 4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental por la Ejecución de Obras.

Condición

Al realizar el examen documental a los expedientes de las obras ejecutadas en el año 2010, contratos números 01-2010, 05-2010, 11-2009, 15-2009 y 16-2009, se verificó que ninguno de estos contiene la resolución del estudio de impacto ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Criterio

Decreto No. 68-86 del Congreso de la Republica, modificado por el Decreto No. 1-93 del Congreso de la República, Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente, artículo 8. Indica. "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características, puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o deterioro al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, y será



necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente y Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. 09-2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo indica que toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

La Dirección Municipal de Planificación no solicitó los estudios de impacto ambiental, antes de ejecutar las obras, incumpliendo la norma legal vigente y las de control aplicables.

Efecto

Se corre el riesgo, que por la falta de estudios de impacto ambiental, las obras ejecutadas sean nocivas para el medio ambiente del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de que previo a iniciar la ejecución de obras de infraestructura física, se cumpla con realizar los estudios de impacto ambiental.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2011, el Ingeniero Director Municipal de Planificación, manifiesta: Se le hace la aclaración de que no existe resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de las obras en mención a excepción del contrato 11-2009 cuya resolución se encuentra en la parte posterior del expediente de dicha obra y dictaminando que ya no volverá ocurrir esta deficiencia en el área de la Dirección Municipal de Planificación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque los responsables no presentaron pruebas físicas de estudios de impacto ambiental y aceptando el incumplimiento de la norma legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR ELIUD GONZALEZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ESTANISLAO ORDOÑEZ HERNANDEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JORGE SAGCHE ORDOÑEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	GABRIEL GUARAN HERNANDEZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JUVENTINO HERNANDEZ SAGCHE	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	MARIO ORDOÑEZ TELON	CONSEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	PORFIRIO SAGCHE GARCIA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	NORMA KARINA SANTOS SAJCHE	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	FREDY YOVANY HERNANDEZ AXPUC	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	25/07/2010
10	BYRON AMILCAR OROZCO FUENTES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/07/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO
Auditor Gubernamental

LIC. HEBER OTHNIEL RUANO CORADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ						
EJERCICIO FISCAL 2010						
EXPRESADO EN QUETZALES						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	36,705.00	0.00	36,705.00	42,761.50	6,056.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	165,650.00	117,244.30	282,894.30	163,549.48	(119,344.82)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	31,640.00	0.00	31,640.00	35,217.00	3,577.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	239,849.00	0.00	239,849.00	249,095.50	9,246.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,700.00	0.00	15,700.00	1,170.00	(14,530.00)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,006,450.00	1,007,342.37	2,013,792.37	1,583,359.04	(430,433.33)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,151,550.00	4,253,614.24	9,405,164.24	8,630,123.74	(775,040.50)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	373,643.11	373,643.11	0.00	(373,643.11)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		9,854,504.49	9,854,504.49	0.00	(9,854,504.49)
	TOTALES	6,647,544.00	15,606,348.51	22,253,892.51	10,705,276.26	(11,548,616.25)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ					
EJERCICIO FISCAL 2010.					
(CANTIDADES EXPRESADAS EN QUETZALES)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,508,300.00	1,737,554.20	3,245,854.20	3,060,013.68	94
Servicios No Personales	391,096.00	1,180,481.67	1,571,577.67	1,531,401.26	97
Materiales y Suministros	304,608.00	651,293.51	955,901.51	939,145.14	98
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	653,640.00	11,421,027.08	12,074,667.08	9,006,757.43	75
Transferencias Corrientes	112,700.00	-28,520.00	84,180.00	63,820.26	76
Transferencia de Capital	-	12,000.00	12,000.00	12,000.00	100
Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos	3,677,200.00	632,512.05	4,309,712.05	4,013,629.19	93
TOTALES	6,647,544.00	15,606,348.51	22,253,892.51	18,626,766.96	84

